

RESOLUCIÓN N°: 3292/25.-

Ramallo, 12 de junio de 2025.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 2855/22, N° 2904/23 y N° 3115/24 presentadas por este Honorable Cuerpo Legislativo reclamando por el estado de deterioro progresivo y manifiesto que presenta el puente de acceso a la localidad de Villa General Savio, sobre la Ruta Nacional N° 9 KM 218, jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho puente constituye el principal acceso pavimentado a la mencionada localidad, siendo una vía de tránsito indispensable para muchos vecinos, productores agropecuarios, transportes de carga pesada y empresas radicadas en el Partido de Ramallo;

Que este Honorable Cuerpo ha elevado en otras oportunidades reclamos formales a la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando su urgente reparación y mantenimiento integral, sin haber obtenido a la fecha una solución definitiva ni un cronograma de obras;

Que la falta de mantenimiento ha agravado las deficiencias estructurales, generando un riesgo inminente para la seguridad vial de todos los ciudadanos que lo transitan diariamente;

Que es obligación indelegable de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme a la normativa vigente, velar por la seguridad y transitabilidad de las rutas nacionales y su infraestructura asociada, como lo es el puente en cuestión;

Que la inacción por parte del organismo responsable agrava la situación y demuestra una falta de respuesta a las legítimas demandas de esta comunidad;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exigir a la Dirección Nacional de Vialidad la inmediata intervención y ----- ejecución de las obras de reparación estructural, repavimentación y puesta en valor integral del puente de acceso a la localidad de Villa General Savio, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 KM 218.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad a que, a partir de la recepción ----- de esta resolución, presente ante este Cuerpo un informe técnico detallado sobre el estado actual del puente y un cronograma de obras cierto y definitivo para su reparación.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad, a los ----- Legisladores Nacionales y Provinciales que representan a nuestra región y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE